

**Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur**  
**CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 2026**

**NOTAS DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**1. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**

Se informará:

- a) Acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Con *Fundamento en el Artículo 6 de la LDF*, se informa que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, no se encuentra en el supuesto jurídico señalado.

**2. Aumento o creación de nuevo Gasto**

Se informará:

- a) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.
- b) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto Etiquetado.

Con *Fundamento en los Artículos 8 y 21 de la LDF*, se informa que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, no se encuentra en el supuesto jurídico señalado.

**3. Deuda Pública y Obligaciones**

Se revelará:

- a) La información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

Con *Fundamento en el Artículo 25 LDF*, se informa que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, no se encuentra en el supuesto jurídico señalado.

**4. Obligaciones a Corto Plazo**

Se revelará:

- a) La información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado, así mismo se deberá incluir la tasa efectiva.

Con *Fundamento en el Artículo 31 de la LDF*, se informa que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, no se encuentra en el supuesto jurídico señalado.

**5. Evaluación de Cumplimiento**

Se revelará:

- a) La información relativa al cumplimiento de los convenios de Deuda Garantizada.

Con *Fundamento en el Artículo 40 LDF*, se informa que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, no se encuentra en el supuesto jurídico señalado.